ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION O ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN VIRTUD DEL ARTCULO 355 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, DECRETO 092 DE 2017 Y EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIOS	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2026
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS (INTRAFAMILIAR Y OTRAS) Y FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA VIGENICA 2026 EN MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA.
CÓDIGO BPIM No.	26-044090-0080
CÓDIGO BPIN No.	202600000023268.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	OCTUBRE DE 2026.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

1.	**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	Nuestra Constitución Política en su artículo 2 señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", De igual manera, determina como uno delos fines esenciales del Estado colombiano la protección del derecho a la vida, el cual se encuentra positivizado en el artículo 11 de la precitada norma. En similar sentido, el artículo 209 de la Constitución, dispone que: "la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad". A su vez, el artículo 366 de la Constitución Política señala que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado"; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. Que es atribución del alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el artículo 29 de la Ley 1515 de 2012, de igual forma se establece la función de representar judicial y extrajudicialmente. Que el Municipio de Dibulla es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La Función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Con la contratación, de manera general se busca el eficiente cumplimiento de los fines del Estado tal como lo expresa el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007; que reza: "*los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar Contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*" De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al

municipio como entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la Leyes.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

El municipio de **Dibulla, La Guajira**, presenta la necesidad de fortalecer las acciones orientadas a la prevención de las violencias y a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, considerando los factores de riesgo que pueden presentarse en los entornos familiares, comunitarios e institucionales. En este contexto, resulta fundamental desarrollar estrategias que permitan fortalecer las capacidades de las instituciones, las familias y la comunidad para identificar factores de riesgo, promover los derechos de los NNA y generar condiciones favorables para su bienestar y desarrollo integral.

En este contexto, se requiere fortalecer la capacidad institucional para desarrollar acciones territoriales de prevención, ampliar los conocimientos de la comunidad sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes y fortalecer las capacidades familiares y sociales para prevenir y afrontar situaciones de violencia. Asimismo, se hace necesario generar espacios de acompañamiento psicosocial y actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales que contribuyan al fortalecimiento de factores protectores. Por lo anterior, el proyecto plantea una intervención dirigida a una población objetivo de 1.000 niños, niñas y adolescentes, articulando acciones institucionales, comunitarias y familiares durante un periodo de ejecución de dos meses.

ANTECECENTES

1. Antecedentes a nivel internacional.

La protección de los niños, niñas y adolescentes frente a todas las formas de violencia constituye un compromiso internacional basado en el reconocimiento de la niñez como sujeto de derechos. La **Convención sobre los Derechos del Niño**, adoptada por las Naciones Unidas, establece la obligación de los Estados de adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños contra el abuso, el maltrato, la negligencia, la explotación y otras formas de violencia. En particular, el artículo 19 establece la necesidad de desarrollar programas de prevención, asistencia, identificación y atención de situaciones de vulneración. (Unicef)

En este marco, la Organización Mundial de la Salud, UNICEF y otros organismos internacionales han promovido el enfoque **INSPIRE**, que reúne siete estrategias basadas en evidencia para prevenir y responder a la violencia contra niños, niñas y adolescentes: aplicación y cumplimiento de las leyes; normas y valores; entornos seguros; apoyo a padres y cuidadores; fortalecimiento económico; servicios de respuesta y apoyo; y educación y habilidades para la vida. Este enfoque reconoce que la prevención requiere intervenciones articuladas en los niveles individual, familiar, comunitario y social, elementos que guardan relación directa con las acciones planteadas por el proyecto en Dibulla. (Organización Mundial de la Salud)

Asimismo, la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** incorpora compromisos directamente relacionados con la protección de la niñez, particularmente mediante el **ODS 16.2**, orientado a poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños. Por tanto, la prevención de las violencias, el fortalecimiento de las capacidades familiares y comunitarias y la generación de entornos protectores constituyen líneas de acción coherentes con los compromisos internacionales asumidos para garantizar el desarrollo integral de la niñez.

2. Antecedentes a nivel nacional – ColombiaEn Colombia, la protección integral de niños, niñas y adolescentes se encuentra sustentada en un amplio marco constitucional, legal y de política pública. La **Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia** establece como finalidad garantizar el pleno y armonioso desarrollo de los niños, niñas y adolescentes y reconoce la responsabilidad conjunta de la familia, la sociedad y el Estado en

la garantía de sus derechos. Asimismo, establece el derecho de los NNA a ser protegidos contra acciones o conductas que causen daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluyendo el maltrato, abuso, negligencia y explotación sexual. (Secretaría del Senado)

Posteriormente, Colombia consolidó la **Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018–2030**, orientada a garantizar el desarrollo integral y la protección de los derechos de esta población mediante acciones articuladas entre los diferentes niveles del Estado, las familias y la sociedad. La política incorpora enfoques de derechos humanos, protección integral, género, desarrollo humano, curso de vida y enfoque diferencial, reconociendo además las diferencias asociadas con la ubicación geográfica, las condiciones sociales y las afectaciones derivadas de las violencias. (ICBF)

El **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"** incorpora la protección de niños, niñas y adolescentes como una prioridad, bajo el enfoque de una generación protegida, amada y con oportunidades. Sus bases reconocen la magnitud de las violencias físicas, sexuales y psicológicas que afectan a la niñez colombiana y plantean la necesidad de fortalecer las acciones de protección, prevención y garantía de derechos. (Colaboración DNP) En este contexto, el presente proyecto se articula con la política nacional al plantear acciones de prevención de las violencias, fortalecimiento de capacidades institucionales, sensibilización comunitaria y acompañamiento a familias y hogares.

3.Antecedentes a nivel departamental – La Guajira

En el departamento de **La Guajira**, la situación de la niñez y adolescencia presenta desafíos asociados a las condiciones sociales, económicas, territoriales y de acceso a servicios, especialmente en las zonas rurales y comunidades con mayores condiciones de vulnerabilidad. El **Plan de Desarrollo Departamental de La Guajira 2024–2027 "Cumpliendo la Palabra"** reconoce la necesidad de fortalecer las condiciones de desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia y plantea intervenciones orientadas a superar brechas territoriales y garantizar derechos. El documento departamental identifica problemáticas relevantes de la niñez y adolescencia y plantea programas dirigidos al desarrollo integral de esta población. (Gobernación de la Guajira)

El Plan Departamental también reconoce la importancia de ampliar y fortalecer la oferta institucional para la niñez y adolescencia, particularmente frente a las dificultades de acceso que se presentan en territorios rurales, comunidades étnicas y otras poblaciones que requieren respuestas diferenciadas. Esta orientación resulta pertinente para el proyecto de Dibulla, dado que la intervención contempla acciones tanto en la cabecera municipal como en corregimientos, veredas y caseríos, buscando acercar las acciones de prevención y protección a las comunidades. (Scribd)

Antecedentes a nivel municipal – Dibulla, La Guajira

En el municipio de **Dibulla**, el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Camino a la Transformación Social"** reconoce situaciones relacionadas con la violencia y la vulneración de derechos que afectan a niños, niñas y adolescentes. El diagnóstico municipal registra para 2021 una **tasa de delitos sexuales contra NNA de 76,98 por cada 100.000 NNA**, una **tasa de violencia contra NNA de 79,57 por cada 100.000 NNA** y una **tasa de violencia intrafamiliar de 108,75 por cada 100.000 habitantes**. Asimismo, el documento señala diferencias en la violencia intrafamiliar entre adolescentes y niños y niñas, con registros de 17,84 % y 16,45 %, respectivamente. (dibulla-laguajira.gov.co)

Estos antecedentes evidencian la necesidad de fortalecer las acciones preventivas y de protección integral en el territorio municipal. En respuesta a esta situación, el proyecto **"Prevención de las violencias (intrafamiliar y otras) y fortalecimiento de entornos protectores para la garantía de derechos de la niñez y adolescencia, vigencia 2026 en Dibulla – La Guajira"** plantea una intervención territorial que articula el fortalecimiento institucional, la sensibilización comunitaria, el acompañamiento psicosocial a familias y hogares en riesgo y la generación de espacios lúdicos, recreativos, deportivos y culturales para niños, niñas y adolescentes. La intervención busca contribuir al fortalecimiento de las

capacidades protectoras y a la prevención de factores de riesgo en la cabecera municipal, los seis corregimientos y las veredas priorizadas.

En el municipio de Dibulla, La Guajira, se presenta la necesidad de fortalecer las acciones de prevención de las violencias y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta la presencia de factores de riesgo en los entornos familiares, comunitarios e institucionales que pueden afectar el ejercicio efectivo de sus derechos. La población de referencia está conformada por 21.234 niños, niñas y adolescentes entre los 0 y 17 años, lo que evidencia la importancia de desarrollar acciones preventivas y de fortalecimiento de capacidades orientadas a esta población y a sus entornos protectores.

En este contexto, se requiere fortalecer la capacidad institucional para desarrollar acciones territoriales de prevención, ampliar los conocimientos de la comunidad sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes y fortalecer las capacidades familiares y sociales para prevenir y afrontar situaciones de violencia. Asimismo, se hace necesario generar espacios de acompañamiento psicosocial y actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales que contribuyan al fortalecimiento de factores protectores. Por lo anterior, el proyecto plantea una intervención dirigida a una población objetivo de 1.000 niños, niñas y adolescentes, articulando acciones institucionales, comunitarias y familiares durante un periodo de ejecución de dos meses.

Descripción del problema y la situación existente.

En el municipio de Dibulla, La Guajira, persisten situaciones de violencia intrafamiliar y otras formas de violencia que pueden afectar el desarrollo integral y la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Esta situación se relaciona con debilidades en las capacidades institucionales, comunitarias y familiares para prevenir, identificar oportunamente y responder frente a factores de riesgo que puedan generar vulneraciones de derechos.

De acuerdo con la población de referencia establecida para el proyecto, el municipio cuenta con 21.234 niños, niñas y adolescentes entre los 0 y 17 años, quienes constituyen la población afectada y requieren condiciones adecuadas de protección integral. En este contexto, resulta necesario fortalecer las acciones preventivas y territoriales dirigidas a esta población y a sus entornos protectores.

En el ámbito institucional se presentan necesidades relacionadas con la coordinación, organización, seguimiento y capacidad operativa para desarrollar acciones de prevención de las violencias y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, especialmente en los diferentes sectores urbanos y rurales del municipio. Estas condiciones pueden limitar la ejecución articulada y oportuna de las acciones institucionales.

En el ámbito comunitario se identifican necesidades de fortalecimiento de conocimientos y capacidades para reconocer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, identificar factores de riesgo y promover prácticas orientadas a la prevención de las violencias. Particularmente, se requiere fortalecer conocimientos relacionados con crianza positiva, resolución pacífica de conflictos, prevención de la violencia intrafamiliar, prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) y trabajo infantil.

En el ámbito familiar, existen hogares que pueden presentar factores de riesgo asociados a situaciones de violencia y que requieren acompañamiento psicosocial para fortalecer sus capacidades protectoras. De igual manera, se requiere generar espacios dirigidos directamente a niños, niñas y adolescentes que contribuyan al fortalecimiento de habilidades sociales, factores protectores y relaciones basadas en el respeto, mediante actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales.

Esta situación evidencia la necesidad de desarrollar una intervención integral que articule la capacidad institucional, el fortalecimiento comunitario y el acompañamiento a las familias y a los niños, niñas y adolescentes, con acciones preventivas que contribuyan a disminuir la exposición a factores de riesgo y a fortalecer los entornos protectores para la garantía de sus derechos.

Magnitud actual del problema indicadores de referencia

En el municipio de Dibulla, La Guajira, la población de niños, niñas y adolescentes entre los 0 y 17 años asciende a **21.234 personas**, correspondiente a la población de referencia afectada por las condiciones de riesgo asociadas a las violencias y la vulneración de derechos. Esta población representa aproximadamente el **41,57 %** de la población de referencia municipal, evidenciando la necesidad de fortalecer las acciones de prevención, protección

integral y promoción de entornos seguros para esta población.

La problemática presenta una dimensión territorial y poblacional que requiere acciones articuladas en los ámbitos institucional, comunitario y familiar. En particular, se identifican necesidades relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades para prevenir las violencias, reconocer factores de riesgo, promover los derechos de niños, niñas y adolescentes y fortalecer los entornos protectores. En este contexto, el proyecto establece como **población objetivo 1.000 niños, niñas y adolescentes**, sobre los cuales se concentrarán las acciones de intervención y prevención durante el periodo de ejecución.

Indicadores de referencia

Indicador	Línea base / Magnitud actual	Unidad de medida	Fuente
Población de niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años	21.234	Personas	DANE – Proyección de población 2026
Participación de NNA de 0 a 17 años dentro de la población de referencia	41,57 %	Porcentaje	DANE – Proyección de población 2026
Niños y niñas de primera infancia (0–5 años)	6.820	Personas	DANE – Proyección de población 2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Indicador	Línea base / Magnitud actual	Unidad de medida	Fuente
Niños y niñas en edad escolar (6–11 años)	7.262	Personas	DANE – Proyección de población 2026
Adolescentes (12–17 años)	7.152	Personas	DANE – Proyección de población 2026
Población objetivo del proyecto	1.000	NNA	Formulación del proyecto – Vigencia 2026
Cobertura territorial prevista	10	Puntos territoriales	Formulación del proyecto – Vigencia 2026

Centro Administrativo Municipal Calle 6 N° 3-36 Dibulla, La Guajira
contactenos@dibulla-laguajira.gov.co
www.dibulla-laguajira.gov.co

6.1. Árbol del Problemas

Nivel	Código	Formulación	Relación con actividad
EFECTO INDIRECTO	EI1.1	Menor capacidad institucional para realizar intervenciones preventivas de manera continua y organizada.	Actividad 1
EFECTO INDIRECTO	EI1.2	Persistencia de brechas en la presencia y respuesta institucional frente a factores de riesgo que afectan a niños, niñas y adolescentes.	Actividad 1
EFECTO DIRECTO	ED1	Limitaciones en la ejecución articulada y oportuna de las acciones institucionales para la prevención de las violencias y la protección de los derechos de NNA.	Actividad 1
CAUSA DIRECTA	CD1	Débil capacidad institucional para coordinar y desarrollar acciones territoriales de prevención de las violencias y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.	Actividad 1
CAUSA INDIRECTA	CI1.1	Limitada capacidad de coordinación, seguimiento y organización de las acciones de prevención y protección dirigidas a niños, niñas y adolescentes.	Actividad 1
CAUSA INDIRECTA	CI1.2	Insuficientes capacidades logísticas y operativas para garantizar el desarrollo oportuno de las acciones institucionales en los diferentes territorios del municipio.	Actividad 1
		PROBLEMA CENTRAL	
PROBLEMA CENTRAL	PC	**Persistencia de situaciones de violencia y vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Dibulla, asociada a debilidades en la capacidad institucional, comunitaria y familiar para la prevención, identificación y protección integral.**	**Proyecto**
CAUSA DIRECTA	CD2	Insuficientes conocimientos y capacidades de la comunidad para prevenir las violencias y promover la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.	Actividad 2
CAUSA INDIRECTA	CI2.1	Limitado conocimiento de la comunidad sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes y los factores de riesgo asociados a su vulneración.	Actividad 2

Análisis de Participantes

La **Alcaldía de Dibulla**, como entidad responsable de la gestión y ejecución del proyecto, realizará la coordinación institucional necesaria para planificar, organizar, ejecutar y hacer seguimiento a las acciones de prevención de las violencias y fortalecimiento de entornos protectores. La articulación se desarrollará con los diferentes actores y dependencias municipales relacionados con la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con sus competencias.

Los **niños, niñas y adolescentes**, los **hogares afectados o en riesgo** y la **comunidad en general** participarán como población beneficiaria y actores de apoyo en el desarrollo de las actividades. Se realizarán jornadas de sensibilización y socialización, acompañamiento psicosocial y actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales, promoviendo la participación de la comunidad y el fortalecimiento de sus capacidades para prevenir las violencias, identificar factores de riesgo y contribuir a la construcción de entornos protectores para los NNA.

El proyecto **PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS (INTRAFAMILIAR Y OTRAS) Y FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA VIGENCIA 2026 EN DIBULLA – LA GUAJIRA."** es una gran apuesta para consolidar el cumplimiento de metas del plan de desarrollo municipal "**Camino a la Transformación Social 2024 - 2027"** el cual pretende atender de manera directa a los niños fortalecer las acciones orientadas a la prevención de las violencias y a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, considerando los factores de riesgo que pueden presentarse en los entornos familiares, comunitarios e institucionales. En este contexto, resulta fundamental desarrollar estrategias que permitan fortalecer las capacidades de las instituciones, las familias y la comunidad para identificar factores de riesgo, promover los derechos de los NNA y generar condiciones favorables para su bienestar y desarrollo integral.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto **"Prevención de las violencias (intrafamiliar y otras) y fortalecimiento de entornos protectores para la garantía de derechos de la niñez y adolescencia, vigencia 2026 en Dibulla – La Guajira"** se justifica por la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales, comunitarias y familiares para prevenir situaciones de violencia y vulneración de derechos que pueden afectar a los niños, niñas y adolescentes del municipio. La protección integral de esta población requiere acciones preventivas que permitan actuar sobre los factores de riesgo presentes en los diferentes entornos donde transcurre su vida, particularmente la familia, la comunidad y las instituciones.

El municipio cuenta con una población de **21.234 niños, niñas y adolescentes entre los 0 y 17 años**, quienes constituyen la población afectada de referencia frente a las condiciones de riesgo asociadas a las violencias y la vulneración de derechos. Ante esta dimensión poblacional, se hace necesario desarrollar una intervención focalizada que permita fortalecer capacidades y generar acciones concretas de prevención, estableciendo como población objetivo **1.000 niños, niñas y adolescentes** durante el período de ejecución del proyecto.

La problemática no se limita a la ocurrencia de hechos de violencia intrafamiliar. Existen otras situaciones que pueden afectar el desarrollo integral y la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes, entre ellas la **Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA), el trabajo infantil, el abuso, la negligencia y otras formas de vulneración**. Estas situaciones requieren que las familias y la comunidad cuenten con conocimientos suficientes para reconocer factores de riesgo, identificar señales de alerta, promover prácticas protectoras y conocer las rutas institucionales disponibles para la orientación y atención de posibles casos.

En este sentido, la intervención comunitaria resulta fundamental. Las jornadas de **sensibilización y socialización** permitirán fortalecer los conocimientos de jóvenes, adultos, familias y demás integrantes de la comunidad sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes, la prevención de las violencias, la resolución pacífica de conflictos, la ESCNNA y el trabajo infantil. De esta manera, se busca fortalecer la capacidad de la comunidad para actuar como un **entorno protector**, promoviendo prácticas de prevención y corresponsabilidad.

De igual manera, existen familias y hogares que pueden presentar factores de riesgo asociados a situaciones de violencia y que requieren orientación y acompañamiento para fortalecer sus capacidades protectoras. Por ello, el proyecto contempla **acompañamiento psicosocial y comunitario**, mediante profesionales de psicología y trabajo social, con intervención territorial y atención orientada a las necesidades identificadas dentro del alcance del proyecto. Esta estrategia permite acercar la oferta preventiva a las comunidades y facilitar la identificación y orientación de situaciones que requieran la intervención de las autoridades o entidades competentes.

El proyecto también contempla la generación de **espacios lúdicos, recreativos, deportivos y culturales dirigidos a niños, niñas y adolescentes**, como mecanismos para fortalecer habilidades sociales, participación, convivencia y factores protectores. Estos espacios contribuyen a la construcción de relaciones positivas, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y al fortalecimiento de entornos seguros para la niñez y adolescencia.

La dimensión territorial constituye otro elemento que sustenta la pertinencia de la intervención. Las acciones serán desarrolladas en la **cabecera municipal, los seis corregimientos —La Punta de los Remedios, Campana Nuevo, Mingueo, Palomino, Río Ancho y Las Flores— y las veredas priorizadas de Santa Rita de la Sierra, Weipiapa y Casa Aluminio**, alcanzando un total de **10 puntos territoriales**. Esta cobertura permite llevar las acciones preventivas más allá del centro urbano y acercarlas a

		comunidades rurales que presentan condiciones particulares de acceso y dinámicas sociales diferenciadas. Desde el punto de vista institucional, el proyecto permite fortalecer la capacidad de la Administración Municipal para **coordinar, organizar, ejecutar y hacer seguimiento a acciones territoriales de prevención**, promoviendo la articulación entre los diferentes actores que tienen responsabilidades en materia de infancia, adolescencia, convivencia, protección y garantía de derechos. Por lo anterior, la intervención propuesta resulta pertinente porque articula **tres niveles complementarios de actuación: institucional, comunitario y familiar**, evitando abordar las violencias únicamente desde una perspectiva reactiva. El proyecto prioriza la prevención, el fortalecimiento de capacidades, la identificación temprana de factores de riesgo, la orientación y la promoción de entornos protectores. En consecuencia, la ejecución durante **dos (2) meses calendario** permitirá concentrar recursos humanos, logísticos y operativos en una intervención territorial organizada, orientada al fortalecimiento de capacidades y a la generación de condiciones preventivas que contribuyan a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes de Dibulla, La Guajira, y al ejercicio efectivo de sus derechos. ▪ **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA** **2.1. Problema central.** Atender y mitigar las situaciones de violencia y vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes mediante el fortalecimiento de entornos protectores en el Municipio de Dibulla, La Guajira. El inciso segundo del artículo 355 de la CP faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital, y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo. El Decreto N° 092 de 23 de enero de 2017, expedido por el Gobierno Nacional "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de 1991." Expresamente dispone en el artículo 2° las siguientes condiciones para la procedencia de **la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad:** Literal suspendido por el concejo de estado, mediante auto 0000113 del 06 de agosto de 2019, con ponencia del doctor CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al conveniente a para cumplir con el objeto del contrato; y Literal suspendido por el concejo de estado, mediante auto 0000113 del 06 de agosto de 2019, con ponencia del doctor CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA. Que en cumplimiento de los establecido por la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Dibulla procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad del proceso contractual. Por esta razón, se estructura el proyecto denominado" **PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS (INTRAFAMILIAR Y OTRAS) Y FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA VIGENCIA 2026 EN DIBULLA – LA GUAJIRA"** con el objetivo de APOYAR y fortalecer a esta población como son los niños, niñas y adolescentes del Municipio De Dibulla-La Guajira.
1.2	**Correspondencia o relacion con programas de interes publico del plan de desarrollo**	**CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA**

municipal.

1. DATOS GENERALES	
Nombre del proyecto:	**PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS (INTRAFAMILIAR Y OTRAS) Y FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA VIGENCIA 2026 EN DIBULLA – LA GUAJIRA**
Objetivo General	**Fortalecer las capacidades institucionales, comunitarias y familiares para prevenir las violencias y promover entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes de Dibulla La Guajira.**
Período:	Dos (02) Meses
Población Beneficiada	**No. Personas:** 21.234 Población Niños y Niñas y Adolescentes (0 a 17 años) según el DANE Vigencia 2026
Ubicación	Zona Urbana - Cabecera Municipal Zona Rural - Corregimientos y Veredas
Sector	41 - Inclusión Social Y Reconciliación
Programa	4102 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
Duración financiera y Física del proyecto	**Duración Financiera:** Dos (02) Meses **Duración Física:** Dos (02) Meses
Monto total del proyecto	**$ 50.505.943** CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS
1.1. IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO	
Nombre entidad	ALCALDÍA DE DIBULLA
Municipio	MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA
Dependencia	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Jefe Dependencia	**LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA**
Dirección	CALLE 6 No. 3-36 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
Teléfonos	(5) 720 0315
Correo electrónico	secretariaeducacion@dibulla-laguajira.gov.co
Tipo de organización	MUNICIPIO – ENTE TERRITORIAL
Representante legal – alcalde	**ALBERTO MONTERO MOLINA**
2. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
2.1. Articulación con la Política Publica Global	
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	**ODS 3** Salud y bienestar **ODS 4** Educación de calidad **ODS 5** Igualdad de género **ODS 10** Reducción de las desigualdades

2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1.	**Identificación del contrato**	CONVENIO DE COLABORACION O ASOCIACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y APOYO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: amparado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia del 1991, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 y conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad editada por Colombia Compra Eficiente.
2.2.	**OBJETO**	**"PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS (INTRAFAMILIAR Y OTRAS) Y FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA VIGENCIA 2026 EN DIBULLA – LA GUAJIRA ".**
2.2.1	**Clasificación UNSPSC**	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(82) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	(10) Publicidad	(15) Publicidad impresa	(02) publicidad en vallas.
(E)Productos de Uso Final	(52) artículos domésticos,	(16) Eléctrica de consumo	(15) Equipos audiovisuales	(51) Micrófono inalámbrico y

		suministros y productos electrónicos de consumo			sistema de amplificación de instrumentos	
		(F)Servicios	(81) servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	(14) Tecnologías de fabricación	(16) manejo de cadena de suministros	(01) Logistica
		(F) Servicios	(80) servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(11) servicio de recurso humano	(16) servicios de personal temporal	(00)
		(F) Servicios	(78) servicios de transporte, almacén y correo	(11) Transporte de correo y carga	(18) Transporte de pasajeros por carretera	(00).
		(F) Servicios	(90) servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	(10) restaurante y cáterin (servicios de comida y bebidas)	(16) servicios de banquetes y catering	(03) Servicios de cáterin
		(F)Servicios	(82) servicios de edificaciones, de diseños, de artes gráficas y bellas artes	(10) Publicidad	(15) Publicidad impresa	(0) .

2.3. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Fortalecer las capacidades institucionales, comunitarias y familiares para prevenir las violencias y promover entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes de Dibulla La Guajira.

1.2. Objetivos específicos

- ✧ Fortalecer la capacidad institucional para desarrollar acciones territoriales de prevención de las violencias y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Dibulla, La Guajira.
- ✧ Mejorar la coordinación, seguimiento y organización de las acciones institucionales de prevención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Dibulla, La Guajira.
- ✧ Fortalecer las capacidades logísticas y operativas para el desarrollo oportuno de las acciones territoriales en el municipio de Dibulla, La Guajira.
- ✧ Fortalecer los conocimientos y capacidades comunitarias para prevenir las violencias y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Dibulla, La Guajira.
- ✧ Fortalecer el conocimiento comunitario sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los factores de riesgo asociados a su vulneración en el municipio de Dibulla, La Guajira.
- ✧ Promover prácticas comunitarias orientadas a la prevención de las violencias, la resolución pacífica de conflictos, la ESCNNA y el trabajo infantil en el municipio de Dibulla, La Guajira.
- ✧ Fortalecer las capacidades familiares y sociales para prevenir las violencias y promover entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes del municipio de Dibulla, La Guajira.
- ✧ Fortalecer las capacidades protectoras de las familias y hogares mediante acompañamiento psicosocial en las comunidades del municipio de Dibulla, La Guajira.
- ✧ Generar espacios para el fortalecimiento de habilidades sociales y factores protectores de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Dibulla, La Guajira.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

1	Actividad 1: COORDINACION GENERAL DEL PROYECTO						
1.1	DISPOSICIÓN DEL RECURSO HUMANO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	V. UNITARIO	DEDICACION	V. TOTAL

1.1.1	COORDINADOR DEL PROYECTO	Meses	2	1	3.700.000,00	100%	7.400.000,00
1.1.2	TECNICO ADMINISTRATIVOS DE APOYO	Meses	2	1	2.200.000,00	100%	4.400.000,00
					Subtotal 1.1		**11.800.000,00**

1.2	**DOTACION DE MATERIAL PUBLICITARIO Y DE IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**RENDIMIENTO**	**V. TOTAL**
1.2.1	KIT DOTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y VISIBILIDAD (CAMISETA POLO ESTAMPADA, GORRA DE MALLAS ESTAMPADA ESCARAPELA DE IDENTIFICACION)	UND	1	4	100.000,00	100%	400.000,00
1.2.2	PENDON INFORMATIVO DEL PROYECTO TIPO ESTRUCTURA ROLL UP CON IMPRESION EN BANNER MEDIDAS 100x200	UND	1	1	350.000,00	100%	350.000,00
1.2.3	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 PARA TRANSPORTE DE PERSONAL (CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE)	DIAS	30	1	300.000,00	100%	9.000.000,00
					Subtotal 1.2		**9.750.000,00**
					Subtotal Actividad 1		**21.550.000,00**

2	**Actividad 2: JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN COMUNTARIA SOBRE LA PREVENCIÓN A LAS VIOLENCIAS**						
2.1	**TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN A FAMILIAS SOBRE CRIANZA POSITIVA, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIARL**						
	DESCRIPCION	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**RENDIMIENTO**	**V. TOTAL**
2.1.1	MATERIAL DIDACTICO IMPRESO EN PROPALCOTE TIPO FOLLETO TAMAÑO CARTA TEMATICA ACTIVIDAD	UND	1	300	1.000,00	100%	300.000,00
2.1.2	HIDRATACIÓN (PACAS DE BOLSAS DE AGUA 300 ML)	DIAS	7	3	$ 7.500,00	100%	157.500,00
2.1.3	REFRIGERIOS (SANDWICH O DEDIDO O EMPANADA CON JUGO DE CAJA TETRAPACK 300 ML)	DIAS	7	20	$12.000,00	100%	1.680.000,00
					Subtotal 2.1		**2.137.500,00**

2.2	**CHARLAS COMUNITARIAS EN BARRIOS DE LOS CORREGIMIENTOS SOBRE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y PREVENCIÓN A LAS FORMAS ESCNNA Y TRABAJO INFANTIL**						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**RENDIMIENTO**	**V. TOTAL**
2.2.1	MATERIAL DIDACTICO IMPRESO EN PROPALCOTE TIPO FOLLETO TAMAÑO	UND	1	300	1.000,00	100%	300.000,00

	CARTA TEMATICA ACTIVIDAD						
2.2.2	HIDRATACIÓN (PACAS DE BOLSAS DE AGUA 300 ML)	DIAS	7	3	$ 7.500,00	100%	157.500,00
2.2.3	REFRIGERIOS (SANDWICH O DEDIDO O EMPANADA CON JUGO DE CAJA TETRAPACK 300 ML)	DIAS	7	20	12.000,00	100%	1.680.000,00
					Subtotal 2.2		**2.137.500,00**

2.3	**CHARLAS COMUNITARIAS SOBRE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y PREVENCIÓN A LAS FORMAS ESCNNA Y TRABAJO INFANTIL EN VEREDAS Y CASERIOS**						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**RENDIMIENTO**	**V. TOTAL**
2.3.1	MATERIAL DIDACTICO IMPRESO EN PROPALCOTE TIPO FOLLETO TAMAÑO CARTA TEMATICA ACTIVIDAD	UND	1	300	1.000,00	100%	300.000,00
2.3.2	HIDRATACIÓN (PACAS DE BOLSAS DE AGUA 300 ML)	DIAS	7	3	$ 7.500,00	100%	157.500,00
2.3.3	REFRIGERIOS (SANDWICH O DEDIDO O EMPANADA CON JUGO DE CAJA TETRAPACK 300 ML)	DIAS	7	20	$12.000,00	100%	1.680.000,00
					Subtotal 2.3		**2.137.500,00**
					Subtotal Actividad 2		**6.412.500,00**

3	**Actividad 3. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA LA GARANTIAS DE DERECHOS EN LOS CORREGIMEINTOS Y VEREDAS**						
3.1	**ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y COMUNITARIO A LAS FAMILIAS Y HOGARES EN RIESGO DE VIOLENCIAS**						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**DEDICACIÓN**	**V. TOTAL**
3.1.1	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	MES	2	1	3.000.000,00	100%	6.000.000,00
3.1.2	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	MES	2	1	3.000.000,00	100%	6.000.000,00
					Subtotal 3.1		**12.000.000,00**

3.2	**PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES POR MEDIO DE ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES EN LOS CORREGIMIENTO Y VEREDAS**						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**RENDIMIENTO**	**V. TOTAL**
3.2.1	REFRIGERIOS (SANDWICH O DEDIDO O EMPANADA CON JUGO DE CAJA TETRAPACK 300 ML)	DIAS	20	10	$ 12.000,00	100%	2.400.000,00
3.2.2	HIDRATACIÓN (PACAS DE BOLSAS DE AGUA 300 ML)	DIAS	3	10	$ 7.500,00	100%	225.000,00
3.2.3	KIT DE JUEGOS LUDICOS DIDACTICOS INFANTILES	UND	1	20	$ 53.250,00	100%	1.065.000,00

	(JUGETES VARIOS NIÑOS Y NIÑAS, ROMPECABEZAS, JUEGO DE CARTAS, PELOTA, CRAYOLAS Y LAPICES)						
					Subtotal 3.2		**3.690.000,00**
					Subtotal de Actividad 3		**15.690.000,00**

SUBTOTAL - COSTOS DIRECTOS	**43.652.500**
COSTOS INDIRECTOS	**6.853.443**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**50.505.943**

1.1. Análisis de la alternativa de solución

Atender y mitigar las situaciones de violencia y vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes mediante el fortalecimiento de entornos protectores en el Municipio de Dibulla La Guajira.

1.2. Descripción técnica de la alternativa

Bien o servicio

Servicio de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Medido a través de

Número de niños, niñas y adolescentes beneficiados

Descripción

Servicio orientado a la prevención de las violencias y al fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias y familiares para la promoción de los derechos y la generación de entornos protectores para niños, niñas y adolescentes.

Descripción de la oferta

La Alcaldía Municipal de Dibulla desarrollará acciones institucionales, comunitarias y familiares de prevención, sensibilización, acompañamiento psicosocial y promoción de entornos protectores en la cabecera municipal, corregimientos, veredas y caseríos.

Descripción de la demanda

Se estima una población objetivo de 1.000 niños, niñas y adolescentes, que requiere acciones de prevención de las violencias, promoción de derechos, acompañamiento y fortalecimiento de entornos protectores.

"ACTIVIDADES – NECESIDADES –PROCESOS – SERVICIOS"

Actividad 1. Coordinación y gestión institucional del proyecto

1.1. Coordinación técnica, administrativa y operativa

Esta actividad comprende la coordinación integral del proyecto durante los dos (2) meses de ejecución, garantizando la adecuada articulación entre la planeación, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones previstas. Se realizará la organización del equipo de trabajo, distribución de responsabilidades, elaboración y seguimiento del cronograma, coordinación de las jornadas territoriales, verificación del cumplimiento de las actividades y consolidación de los soportes técnicos y administrativos.

La coordinación permitirá mantener una intervención organizada y articulada con los actores institucionales y comunitarios relacionados con la prevención de las violencias y la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se realizará seguimiento permanente

a las metas, productos e indicadores establecidos, identificando oportunamente las necesidades operativas que puedan presentarse durante la ejecución.

1.2. Apoyo administrativo y gestión documental

Se contará con apoyo administrativo para facilitar la organización de la documentación generada durante la ejecución del proyecto. Entre las acciones se contempla la organización de registros de asistencia, actas, informes, evidencias fotográficas, soportes de las jornadas y demás documentos requeridos para realizar el seguimiento técnico y administrativo.

Este componente permitirá mantener organizada la información del proyecto y facilitar la consolidación de los resultados obtenidos, así como la elaboración de los informes de ejecución y cierre correspondientes.

1.3. Identificación y visibilidad del equipo

Se dispondrán elementos de identificación y visibilidad para el equipo encargado de desarrollar las actividades, facilitando su reconocimiento durante las intervenciones comunitarias. Estos elementos permitirán generar una imagen institucional uniforme y facilitar la identificación del personal durante las jornadas desarrolladas en los diferentes territorios.

1.4. Logística y desplazamiento territorial

Se garantizará la disponibilidad de los medios logísticos necesarios para el desplazamiento del equipo hacia la cabecera municipal, corregimientos, veredas y caseríos priorizados. Para ello se dispondrá de una camioneta tipo 4x4, con conductor y combustible, con disponibilidad de hasta treinta (30) días durante el período de ejecución de dos meses, de acuerdo con la programación y requerimientos de las actividades territoriales.

Actividad 2. Jornadas de sensibilización y socialización comunitaria sobre la prevención de las violencias

2.1. Talleres de sensibilización y formación comunitaria

Se desarrollarán talleres dirigidos a la comunidad en general, incluyendo jóvenes y adultos, con el propósito de fortalecer sus conocimientos y capacidades para la prevención de las violencias y la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Los espacios serán participativos y estarán orientados a facilitar la reflexión sobre situaciones que pueden afectar el desarrollo integral y la garantía de derechos de NNA.

Durante los talleres se abordarán contenidos relacionados con los derechos de niños, niñas y adolescentes, prevención de la violencia intrafamiliar, fortalecimiento de prácticas protectoras y resolución pacífica de conflictos. Se promoverá la participación activa de los asistentes, buscando que los conocimientos adquiridos puedan ser aplicados en los ámbitos familiar y comunitario.

2.2. Sensibilización sobre ESCNNA y trabajo infantil

Como parte de las acciones comunitarias se desarrollarán espacios de información y sensibilización sobre la **explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA)** y el **trabajo infantil**, con énfasis en el reconocimiento de factores de riesgo y la importancia de la protección integral de los NNA.

Las jornadas permitirán fortalecer la capacidad de la comunidad para reconocer situaciones que puedan representar vulneraciones de derechos, promover comportamientos protectores y generar mayor corresponsabilidad frente a la prevención de estas problemáticas.

2.3. Jornadas comunitarias en corregimientos

Se realizarán jornadas de sensibilización y socialización en los sectores y comunidades de los corregimientos priorizados. Estas intervenciones permitirán acercar las acciones de prevención a los territorios y facilitar la participación de la población en espacios de promoción de derechos y prevención de las violencias.

Las jornadas incluirán actividades de sensibilización, orientación y socialización de contenidos, acompañadas de material informativo y didáctico. Se dispondrá de hidratación y refrigerios para los participantes, de acuerdo con la programación establecida.

2.4. Jornadas comunitarias en veredas y caseríos

Se desarrollarán acciones de sensibilización en las veredas y caseríos priorizados, con el propósito de ampliar la presencia territorial del proyecto y facilitar el acceso de las comunidades rurales a las acciones de promoción y prevención.

Los espacios estarán orientados principalmente al reconocimiento de los derechos de NNA, prevención de la ESCNNA, prevención del trabajo infantil y fortalecimiento de la corresponsabilidad comunitaria en la protección de niños, niñas y adolescentes. Para el desarrollo de las jornadas se dispondrá de material impreso, hidratación y refrigerios.

2.5. Material de apoyo para la sensibilización

Se utilizarán materiales impresos y didácticos como herramienta de apoyo para facilitar la socialización de los contenidos desarrollados durante las jornadas. El material permitirá reforzar los mensajes relacionados con derechos de NNA, prevención de las violencias, ESCNNA y trabajo infantil, y podrá ser utilizado por los participantes como elemento de consulta posterior a las actividades.

Actividad 3. Acompañamiento psicosocial y promoción de entornos protectores

3.1. Acompañamiento psicosocial y comunitario a familias y hogares en riesgo

3.1.1. Identificación y orientación a familias y hogares

Se desarrollarán acciones de acompañamiento dirigidas a familias y hogares que presenten factores de riesgo relacionados con situaciones de violencia. El proceso permitirá identificar condiciones que puedan afectar las relaciones familiares y la protección de los niños, niñas y adolescentes, brindando orientación de acuerdo con las necesidades identificadas durante la intervención.

3.1.2. Acompañamiento psicológico

El profesional en psicología realizará acciones de orientación y acompañamiento psicosocial dirigidas al fortalecimiento de las capacidades familiares y protectoras. Se promoverán herramientas para el manejo adecuado de situaciones familiares, comunicación, convivencia, prevención de violencias y reconocimiento de factores de riesgo que puedan afectar a los NNA.

3.1.3. Acompañamiento desde trabajo social

El profesional en trabajo social apoyará el proceso de acompañamiento mediante acciones de orientación familiar y comunitaria, identificación de factores sociales de riesgo y fortalecimiento de capacidades protectoras. También contribuirá a la articulación con las dinámicas comunitarias e institucionales que sean pertinentes para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

3.1.4. Intervención territorial y visitas a hogares

El acompañamiento se desarrollará directamente en los territorios priorizados, incluyendo desplazamientos del equipo profesional para facilitar el acceso de las familias y hogares que requieren orientación. Cuando las condiciones del proceso lo requieran, podrán realizarse visitas a los hogares con el propósito de brindar un acompañamiento más cercano y contextualizado.

3.2. Promoción de entornos protectores mediante actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales

3.2.1. Actividades lúdicas y recreativas

Se desarrollarán actividades lúdicas y recreativas dirigidas a niños, niñas y adolescentes, orientadas al fortalecimiento de habilidades sociales, convivencia, comunicación, participación y relaciones basadas en el respeto. Las actividades estarán diseñadas para facilitar la participación activa de los NNA mediante metodologías dinámicas y apropiadas para su edad.

3.2.2. Actividades deportivas

Se promoverán espacios de integración mediante actividades deportivas y de recreación, utilizando el juego y la actividad física como herramientas para fortalecer la convivencia, el trabajo en equipo, el respeto por los demás y la construcción de relaciones positivas entre los participantes.

3.2.3. Actividades culturales

Se desarrollarán actividades culturales que permitan promover la expresión, participación e integración de los niños, niñas y adolescentes. Estos espacios contribuirán al fortalecimiento de factores protectores y al aprovechamiento positivo del tiempo libre, favoreciendo ambientes de convivencia y participación comunitaria.

3.2.4. Desarrollo de los espacios territoriales

Las actividades se realizarán en **10 puntos territoriales**, correspondientes a la cabecera municipal, los seis corregimientos y las tres veredas priorizadas. En cada espacio se proyecta la participación de aproximadamente **20 niños, niñas y adolescentes**, para una participación acumulada de **200 asistencias** en esta actividad.

3.2.5. Materiales e insumos para las actividades

Para el desarrollo de las actividades se dispondrá de materiales lúdicos y didácticos que faciliten la ejecución de las dinámicas programadas. Se contempla la utilización de **20 kits lúdico-didácticos** como recurso de apoyo para el proceso de intervención, además de hidratación y refrigerios para los participantes de cada espacio territorial.

3.2.6. Fortalecimiento de factores protectores

Las actividades buscarán que los niños, niñas y adolescentes fortalezcan habilidades sociales y factores protectores relacionados con la convivencia, autoestima, participación, comunicación, resolución pacífica de conflictos y reconocimiento de sus derechos. De esta manera, la intervención contribuirá a generar espacios seguros y protectores que reduzcan la exposición a factores de riesgo asociados a las violencias.

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PERTINENCIA CONCEPTUAL Y OPERATIVA DE LA ESCNNA Y EL TRABAJO INFANTIL EN EL PROYECTO.

La incorporación de la **Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA)** y del **trabajo infantil** dentro del proyecto resulta pertinente tanto desde el punto de vista conceptual como operativo, debido a que ambas situaciones constituyen **formas de**

		vulneración de derechos que pueden afectar el desarrollo integral, la integridad, la dignidad, la seguridad y las oportunidades de niños, niñas y adolescentes. Su inclusión permite ampliar el enfoque preventivo del proyecto más allá de la violencia intrafamiliar, abordando factores de riesgo presentes también en los entornos comunitarios, familiares y sociales.
2.4.	**ALCANCE DEL PROYECTO**	El proyecto contempla el **fortalecimiento de las capacidades institucionales, comunitarias y familiares para la prevención de las violencias y la promoción de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes del municipio de Dibulla, La Guajira**. Para ello, se desarrollarán acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad institucional para coordinar y ejecutar intervenciones territoriales de prevención y protección de derechos; al fortalecimiento de los conocimientos y capacidades de la comunidad mediante jornadas de sensibilización sobre derechos de NNA, prevención de las violencias, ESCNNA y trabajo infantil; y al acompañamiento psicosocial de familias y hogares en riesgo, complementado con actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales dirigidas a niños, niñas y adolescentes. La intervención tendrá cobertura en la **cabecera municipal, los seis corregimientos — La Punta de los Remedios, Campana Nuevo, Mingueo, Palomino, Río Ancho y Las Flores— y las veredas priorizadas de Santa Rita de la Sierra, Weipiapa y Casa Aluminio**, para un total de **10 puntos territoriales**. Como metas del proyecto se contempla la ejecución de **2 acciones/campañas institucionales, 21 jornadas de sensibilización y socialización comunitaria y 10 acciones/campañas de acompañamiento psicosocial y fortalecimiento de entornos protectores**, beneficiando directamente a **1.000 niños, niñas y adolescentes** durante un período de ejecución de **dos (2) meses**.
2.5.	**Obligaciones de las partes**	**OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL** La ESAL tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato y/o Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **2.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO de DIBULLA. **3.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato y/o convenio bajo su propia responsabilidad. **4.** Desarrollar el contrato y/o convenio en los términos y condiciones establecidas. **5.** Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. **6.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato y/o convenio. **7.** Presentar un mensual y un informe final: **a)** las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. **b)** A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. **c)**La acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. **d)** Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato y/o convenio. **e)** Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad**)** Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica). **g)** Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. **i)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato,

cuando se trate de personas naturales. **j)** Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del contrato y/o convenio.

8. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio.
9. EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por el MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del contrato y/o convenio.
12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y/o convenio.
13. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.
14. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto del contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Dibulla.
17. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Dibulla, y actuar con responsabilidades, eficiencia y transparencia.
18. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista.
19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
20. Cargar de forma mensual en el Sistema Electrónico de Contratación -SECOP II, los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el Plan de Desarrollo Municipal.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

La Administración de se compromete a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y/o convenio y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato y/o convenio, en caso de presentarse.
3. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente contrato y/o convenio y el manejo correcto de la cuenta para ejecutar el proyecto.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesario para el desarrollo del mismo.
5. Requerir a la Entidad Sin Animo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato y/o convenio.
6. Verificar si la Entidad Sin Animo de Lucro se encuentra al día con el ultimo pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
7. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
8. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el contrato y/o convenio.

		9. Respetar la metodología empelada por el Entidad Sin Animo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del contrato de interés publico, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. **10.** Tratar con respeto y profesionalismo a la Entidad Sin Animo de Lucro y a sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demas conveniente de la entidad. **11.** Asignar la respectiva supervisión del contrato. **12.** Verificar que la Entidad Sin Animo de Lucro cargue de forma única o mensual en el Sistema Electrónico de Contratación -SECOP II, los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. **13.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y/o convenio. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	**Fundamentos jurídicos**	**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:** Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. En desarrollo del articulo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El decreto regula dos eventos: i***) los contratos de colaboración*** o de interés público con el fin de impulsar programas y actividades de interés publico de acuerdo con el Plan Nacional o los Planes seccionales de desarrollo, en los términos del mencionado artículo constitucional y ***ii) Los convenios de asociación***, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. **DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:** **Artículo 2**: [...] las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: a) (Suspendido provisionalmente Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subsección A – Auto de fecha 6 de agosto de 2019 con ponencia del Dr. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA. b) No hay una relación conmutativa entre las partes en la cual haya una contraprestación directa para la entidad, ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista-conveniente debe cumplir con el objeto del contrato. c) (Suspendido provisionalmente Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subsección A – Auto de fecha 6 de agosto de 2019 con ponencia del Dr. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA). **Artículo 5.** Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Según **Concepto C – 075 de 2023,** emitido por Colombia Compra Eficiente, el Decreto 092 de 2017 dispone reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Los *contratos del artículo 355 de la Constitución Política* tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre ésta y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en últimas, los sectores de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. En particular, debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar este dirigida al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o ejecuta obras en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación. Solo cuando se reúnan estas condiciones es procedente celebrar contratos del artículo 355 de la Constitución Política; de lo contrario, se aplicarán las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De otro lado, los *convenios de asociación* «tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley»[1]. En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. El convenio de asociación no es conmutativo, por lo que la entidad no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes[2].

Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

(…) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. (…)
Ley 1251 de 2008: Esta ley tiene como objetivo proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores. Establece principios como la corresponsabilidad, el acceso a beneficios, y la solidaridad para garantizar su inclusión en la sociedad.

LEY 1276 DE 2009: "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del Adulto Mayor en los Centros Vida". EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA: Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles 1 y 2 de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. La presente ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley.

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR: Atendiendo el contenido del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se encuentra anexo al presente estudio, la autorización expresa del Señor Alcalde Municipal, para contratar el presente proceso de selección en virtud del Artículo

[1] Concepto del 3 de septiembre de 2019, con radicado No. 2201913000006512.
[2] Sobre la naturaleza de los convenios de asociación, se reitera lo expuesto en el concepto del 19 de noviembre de 2019, con radicado No. 2201913000008611.

		355 Constitucional y del Decreto 092 de 2017. El Municipio de Dibulla – La Guajira no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma. Teniendo en cuenta que existe en el mercado más de una ESAL, cuyo objeto social tiene la capacidad e idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto del proyecto; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo, en el marco del Decreto 092 de 2017. Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia La **Ley 1098 de 2006** establece el Código de la Infancia y la Adolescencia y desarrolla el principio de protección integral de niños, niñas y adolescentes. La norma establece que los niños, niñas y adolescentes deben ser reconocidos como sujetos de derechos y señala la obligación de garantizar su desarrollo integral, así como prevenir cualquier amenaza o vulneración de sus derechos. De manera especial, el Código establece medidas de protección frente a situaciones de **maltrato, violencia, abuso sexual, explotación, trabajo infantil y demás circunstancias que puedan afectar el desarrollo integral de esta población**. La Ley 1098 también desarrolla los principios de **interés superior del niño, prevalencia de sus derechos y corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado**, elementos que sustentan la intervención integral propuesta por el proyecto. Ley 1257 de 2008 La **Ley 1257 de 2008** establece disposiciones para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, y establece medidas de sensibilización, prevención y sanción frente a diferentes formas de violencia y discriminación. Esta norma constituye un referente para las acciones de prevención de las violencias desarrolladas en el ámbito familiar y comunitario, particularmente desde una perspectiva de derechos, prevención y transformación de prácticas que puedan reproducir situaciones de violencia. Ley 1146 de 2007 La **Ley 1146 de 2007** establece normas para la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. Su aplicación resulta pertinente para el proyecto debido a las acciones de sensibilización relacionadas con la **prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes – ESCNNA**, la identificación de factores de riesgo y la promoción de entornos seguros y protectores. Ley 1804 de 2016 – Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia La **Ley 1804 de 2016** establece la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia y reconoce la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo integral de los niños durante sus primeros años de vida. La norma fortalece el enfoque de protección integral y la articulación de acciones institucionales, familiares y comunitarias dirigidas a la primera infancia, aspectos relacionados con las acciones preventivas y de fortalecimiento de entornos protectores contempladas en el proyecto. Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018–2030

La **Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018–2030** orienta la acción del Estado colombiano hacia la garantía integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, reconociéndolos como sujetos de derechos y promoviendo acciones bajo enfoques de derechos, desarrollo humano, género, diferencial y territorial.

La política contempla la necesidad de fortalecer los entornos donde transcurre la vida de niños, niñas y adolescentes, incluyendo **familia, comunidad, instituciones educativas y demás espacios sociales**, así como prevenir situaciones de violencia y vulneración de derechos.

Ley 2126 de 2021 – Comisarías de Familia

La **Ley 2126 de 2021** regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia y fortalece su papel en la prevención, protección, garantía y restablecimiento de derechos en situaciones de violencia en el contexto familiar.

Esta disposición se relaciona con el proyecto en cuanto las acciones de prevención, sensibilización y acompañamiento familiar pueden contribuir a fortalecer la identificación temprana de factores de riesgo y la activación oportuna de las rutas institucionales de atención y protección.

Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"

El proyecto se articula con el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"**, particularmente con las orientaciones relacionadas con la **seguridad humana y justicia social**, la protección integral de niños, niñas y adolescentes, la superación de condiciones de vulnerabilidad y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y territoriales.

En consecuencia, el marco legal y de política pública nacional respalda la implementación de acciones territoriales dirigidas a **prevenir las violencias, fortalecer las capacidades institucionales, comunitarias y familiares, promover los derechos de niños, niñas y adolescentes y consolidar entornos protectores**, que constituyen el propósito central del presente proyecto.

Marco legal departamental (La Guajira)

Plan de Desarrollo Departamental "Guajira, territorio de vida y esperanza" 2024–2027: incorpora líneas estratégicas para la prevención de violencias, la protección de la infancia y la promoción de la convivencia ciudadana.

Plan Departamental de Niñez y Adolescencia 2020–2030: orienta las acciones de las instituciones locales para consolidar entornos protectores y garantizar los derechos de los menores de edad.

Decretos y acuerdos departamentales expedidos por la Gobernación y la Asamblea de La Guajira que promueven la articulación interinstitucional en la atención a víctimas de violencia intrafamiliar y abuso infantil.

Marco legal municipal (Dibulla)

Plan de Desarrollo Municipal "Dibulla Avanza con Equidad y Convivencia" 2024–2027: contempla dentro de su eje social programas de fortalecimiento familiar, prevención de violencias y atención integral a la infancia y adolescencia.

Acuerdos del Concejo Municipal sobre políticas de bienestar social, convivencia ciudadana y fortalecimiento de la Comisaría de Familia.

		Comité Municipal de Infancia, Adolescencia y Familia (CMIA): instancia de articulación para el seguimiento y evaluación de las estrategias locales de protección. **Planes Educativos Institucionales (PEI) y comités de convivencia escolar:** como espacios clave en la construcción de entornos seguros y protectores.
4.	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	
4.1	**Optimización de recursos públicos**	**BUEN MANEJO DE RECURSOS.** **EFICIENCIA**: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **EFICACIA:** La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. **ECONOMÍA**: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **GESTIÓN DEL RIESGO**: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.
5.	**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: IDONEIDAD DE LA ENTIDAD-VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y REPUTACION, EFICACIA, EFICIENCIA, EXPERIENCIA, RECURSO HUMANO, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, INDICADORES FINANCIEROS**	
5.1.	**Requisitos de idoneidad, reputación y experiencia**	Para efectos de verificar los aspectos indicados en este acápite, se tendrán en cuenta los parámetros establecidos en los estudios previos que soportan la presente convocatoria pública dirigida a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de Reconocida Idoneidad y experiencia en el objeto o actividades referidas en la presente convocatoria **DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.** De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es necesario que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 092 de 2017 se reconoce cuando: ***Artículo 3. Reconocida idoneidad.*** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. La Constitución Política de conformidad con el artículo 355 solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto; para realizar un proceso competitivo de selección cuando se presenten más de una entidad sin ánimo de lucro, el Decreto 092 de 2017 en su Artículo 4 establece: ***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista-conveniente, cuando en etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. **REPUTACIÓN.** Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales (incluye medidas correctivas, consulta de inhabilidades, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018), disciplinarios, registro de deudores alimentarios morosos y/o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes. Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior **a DOCE (12) años** de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

OBJETO SOCIAL
El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan Municipal de Desarrollo que se pretenden ejecutar por la entidad.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA.
Por lo anterior, el MUNICIPIO DE DIBULLA evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos:

Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro).

Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal; acompañados de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, a corte 31 de diciembre de 2024.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ESAL. La actual realidad económica de las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), con su creciente importancia dentro de la sociedad, ha motivado la necesidad de una gestión de calidad más profesionalizada, que sea eficaz y eficiente, económica y transparente. Sin confundir la inexistencia de ánimo de lucro con la inexistencia de gestión de la organización. Las ESAL de igual manera que las organizaciones pertenecientes al mercado deben orientar su dirección teniendo en cuenta el entorno competitivo en el que actúan, a pesar de que sus fuentes de financiación no dependan totalmente del mercado. La inexistencia del beneficio económico como objetivo integrador en su entorno exige plantearse los tres conceptos de eficacia, eficiencia y economía al unísono, como guía o parte central para el control de la gestión de estas entidades.

Para realizar la evaluación de Eficacia, Eficiencia, Economía y Manejo del Riesgo de las Entidades Sin Ánimo de Lucro oferentes, existe la necesidad de presenten una "información integrada" al Municipio de Dibulla sobre los resultados logrados, los objetivos, la visión y la estrategia adoptada para atender sus intereses, por ello, se debe presentar la información de forma transparente. Con este enfoque no solo mejora la reputación, sino que también se evalúa de forma correcta la ESAL.

La reputación de las ESALES, en los procesos competitivos, se valora además de las anotaciones de eficiencia, eficacia, en los resultados satisfactorios, que tiene en la sociedad o comunidad respecto de la cual ha realizado intervención en el desarrollo de los programas que ha ejecutado; es de anotar que este tipo de contratación no tiene relación conmutativa en tanto, que no existen contraprestaciones económicas que eventualmente beneficien de manera financiera los índices de las ESAL. La actividad económica de las entidades sin ánimo de lucro se plasma en sus estados financieros, la entidad verificará las condiciones financieras para el grado de cumplimiento de los objetivos que persigue la contratación.

La información integrada a evaluar abordaría los resultados de una Entidad Sin Ánimo de Lucro, teniendo en cuenta un conjunto exhaustivo de factores económicos, sociales, medioambientales, de gobierno corporativo y otros factores relevantes que puedan afectar a su actividad. Para evaluar la información integrada presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, el Municipio de Dibulla, define instrumentos de medición de aspectos tanto cuantitativos como cualitativos que se usarán como guía objetiva de comparación o medida para ordenar, controlar o valorar alguna realidad, atributo o información, y que referidos a entidades o situaciones concretas, y tienen por finalidad obtener formal y sintéticamente un resultado con referencia a un horizonte temporal previamente definido. Para efectos de verificar la capacidad de la ESAL, se deberán aportar la siguiente documentación:

DOCUMENTOS DE CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA, TECNICA, FINANCIERA Y ECONOMICA DE LA ESAL.

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, ACORDES AL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

El Objeto Social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe tener correspondencia directa con las actividades a realizarse por parte de la misma en desarrollo del objeto a convenirse; es decir, que el objeto de la Entidad sin Ánimo de Lucro debe corresponder en todo o en parte con las actividades a ser desarrolladas en el objeto del convenio. La demostración de lo antes expuesto estará directamente ligada a la experiencia que la entidad tenga debidamente comprobada en el desarrollo de objetos similares al del convenio.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.
El Municipio de Dibulla, evaluará si la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con un equipo administrativo necesario para complementar la ejecución del proyecto "PREVENCIÓN ***DE LAS VIOLENCIAS (INTRAFAMILIAR Y OTRAS) Y FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA VIGENCIA 2026 EN DIBULLA – LA GUAJIRA.",*** y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. El Municipio evaluará la permanencia y los perfiles del equipo administrativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro; para medir esta capacidad la entidad oferente presentará las respectivas hojas de vida con sus respectivos anexos de: Representante Legal o de los miembros de la junta directiva.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA – ANEXO 1
El Oferente deberá aportar una carta de presentación de la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal o por quien actúe en nombre y representación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro; indicando que acepta y conoce los términos de la presente convocatoria y sus documentos anexos como ejemplo el estudio previo. El oferente debe anexar el documento, mediante el cual realiza la presentación de su propuesta técnico – económica.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
El proponente (ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO) deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de su propuesta, y se evidencie la renovación de la inscripción en la vigencia 2026. Cuando el Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar un documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma.
Tratándose de PERSONAS SIN ANIMO DE LUCRO NACIONALES Y EXTRANJERAS deberán acreditar que:

- Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato o convenio.
- Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Convenio y Un (1) año más.

Que se actúa a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato o Convenio que se desprenda de la presente convocatoria.

Cuando de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato o Convenio, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato o Convenio.

PROPONENTES PLURALES.
Se entenderá presentada una propuesta por un proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas jurídicas ESAL presenten una sola propuesta a la convocatoria abierta. Para participar en el presente proceso competitivo, el grupo proponente podrá asociarse bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de ESAL y no a las que lo conforman individualmente consideradas, suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, según el modelo suministrado en esta invitación, en el cual se establezca el porcentaje de Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo

previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

Deberá presentar documento del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente Plural.

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales se tomará como experiencia general la sumatoria de los miembros que la integran.

Para la verificación de los índices Financieros, en el caso de los consorcios y las uniones temporales de ESAL, se obtendrán de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.
En caso de que el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el convenio, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o el extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta y no mayor a 30 días.

Si se trata de apoderado la entidad sin ánimo de lucro deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato y/o convenio.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL.
El Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente deberá adjuntar su documento de identificación en copia simple.

COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL.
Los representantes legales de la Entidad Sin Ánimo de Lucro proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT EXPEDIDO POR LA DIAN.
El Oferente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT), de conformidad a la nueva codificación adoptada por Colombia.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES - ANEXO 2 Y 2A.
El Oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados o de las personas a utilizar en el desarrollo del proyecto a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación debidamente expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la fotocopia de la cédula del mismo.

COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.
El Proponente debe anexar copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica ESAL y su Representante Legal.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. No mayor a treinta (30) días.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
El Proponente debe anexar copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica ESAL y su Representante Legal.

		Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. No mayor a treinta (30) días. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** El representante legal de las ESAL, debe aportar certificado donde no registre antecedentes judiciales, Para realizar dicha verificación accederá al siguiente link: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml No mayor a treinta (30) días. **CERTIFICADO EMITIDO POR EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**. Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en caso de no presentarlo el comité evaluador, verificará en la página Web de la Policía Nacional, Portal de Servicios al Ciudadano PSC. El cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo de la Ley 1801 del 29 de julio del 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" en caso de transcurrido seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** El Proponente deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, con un plazo de expedición no mayor a 90 días anteriores a la presentación de la oferta. **MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.** El Oferente deberá relacionar en su propuesta, si existen o no multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista-conveniente, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en contratos o convenios, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos o convenios, de caso contrario debe igualmente manifestar la ausencia de las mismas. **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.** El oferente, deberá certificar si existen o no documentos expedidos en el exterior, y los cuales deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** El proponente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7 Persona Jurídica y firmada por el Representante Legal de la ESAL. **DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar (él o sus directivos), mediante escrito anexo a la propuesta que no se encuentran incursos en ninguna de las causales señaladas como inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o multas para ejecutar el objeto del convenio. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - ANEXO 3** Presentar documento donde establezca el Compromiso de apoyar la lucha contra la corrupción, el cual debe hacerse constar mediante una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad del juramento. **PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE**. El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas

políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISM-ANEXO 6

Presentar la empresa que, sus accionistas, asociados y socios NO se encuentran relacionados con ninguna actividad directa o indirectamente vinculada con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y ninguno de sus delitos fuentes.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
EXPERIENCIA GENERAL
El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, esta sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas, y/o actividades desarrolladas por la entidad privada sin ánimo de lucro, similares o afines a actividades con el presente objeto y con la ejecución y/o realización de actividades, acciones y/o proyectos relacionados con la política de atención integral a la violencia intrafamiliar.

Los contratos o convenios aportados, como experiencia específica, de la entidad sin ánimo de lucro para acreditar el desarrollo de las actividades o de los programas afines con el que se pretende en el presente caso, deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista-conveniente, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas, aportando copia del contrato o convenio.

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la Entidad Contratante, de quien debe provenir el documento.
- Nombre del Contratista-conveniente.
- Número del Convenio o Contrato (si tiene) y Objeto del convenio o contrato.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cada experiencia de contrato o convenio se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos o convenios adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por

lo menos **DOCE (12)** o mas años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que las Entidades sin ánimo de lucro conformadas por mujeres, deberán acreditar experiencia igual o superior a **SEIS (06) AÑOS,** contados a partir del acto de inscripción de constitución en la respectiva cámara de comercio de la jurisdicción para las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Lo anterior como criterio diferencial en el aspecto de experiencia.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar el tiempo de experiencia general exigido.

EXPERIENCIA ESPECIFICA-ANEXO 04
Las ESAL proponentes deben acreditar experiencia con **UN [01]** contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contractual contengan cumplimiento y/o prevención de la violentica intrafamiliar y delincuencia juvenil con enfoque en gestión de programas sociales y/o fortalecimiento, formación y capacitaciones a población vulnerable.

Así mismo, uno (1) de esos contratos y/o convenios aportados mediante la cual se pretenda acreditar la Experiencia Específica deberá ser por un valor superior al Presupuesto oficial estimado de la presente Convocatoria expresado en SMMLV a la fecha de terminación. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de*:* ***CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. ($50.505.943)***

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios o contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

Para el caso de convenios y/o contratos ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 60% de la estructura plural.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Municipio las solicitará.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700
De enero 1 de 2008 a Dic 31 de 20008	461.500
De enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900
De enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000
De enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600
De enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
De enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
De enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
De enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
De enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
De enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
De enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
De enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
De enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803
De enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526
De enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.00.000
De enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000

De enero 1 de 2024 en adelante	1.300.000
De enero 1 de 2025 en adelante	$1.423.500
De enero 1 de 2026 en adelante	$1.750.905

VALORACIÓN EXPERIENCIA. La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos o convenios celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (Entidad Pública o Privada) y PRIMER CONTRATISTA-CONVENIENTE (persona jurídica).
- En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el comité evaluador designado para este proceso por parte del MUNICIPIO solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.
- En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán la o las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.
- Si los contratos o convenios presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunos de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
- En caso de que se relacione varios contratos o convenios en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con las actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato o convenio individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios o contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.
- Para el caso de convenios o contratos ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.
- En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.
- Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.
- Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO-

Para la ejecución del proyecto, la entidad sin ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matricula profesional.
- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.
- Las certificaciones que ac rediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para

cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL
DIRECTOR DE PROYECTO	**1**	**PERFIL PROFESIONAL:** Profesional en, derecho y/o Afines en ciencias administrativas. Deberá contar con posgrado (especialización y/o maestría) temas administrativos. **EXPERIENCIA GENERAL:** deberá acreditar experiencia general mínima de ocho (8) años contados a partir de la obtención del título. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** deberá acreditar experiencia especifica en cargos como director y/o coordinador de proyectos y/o programas sociales enfocados a la atención a los niñas, niños y adolescentes
TECNICO ADMINISTRATIVO DE APOYO	**1**	**PERFIL PROFESIONAL**: Un (1) bachiller académico y/o técnico en temas administrativos. **EXPERIENCIA GENERAL:** deberá acreditar experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la obtención del título como bachiller. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: deberá acreditar experiencia especifica con certificaciones de participación en proyectos y/o programas sociales enfocados a la atención a niños, niñas y adolescentes.
PSICOLOGA	**1**	**PERFIL PROFESIONAL**: Un (1) profesional como psicóloga. **EXPERIENCIA GENERAL:** deberá acreditar experiencia general mínima de ocho (08) años contados a partir de la obtención del título como profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: deberá acreditar experiencia especifica con certificaciones de participación en proyectos y/o programas sociales enfocados a la atención a niños, niñas y adolescentes.
TRABAJADORA SOCIAL	**1**	**PERFIL PROFESIONAL**: Un (1) profesional como trabajadora social. **EXPERIENCIA GENERAL:** deberá acreditar experiencia general mínima de ocho (08) años contados a partir de la obtención del título como profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: deberá acreditar experiencia especifica con certificaciones de participación en proyectos y/o programas sociales enfocados a la atención a niños, niñas y adolescentes

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, la propuesta será declarada no hábil.
Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente) se deberá anexar, la copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el contratante o el pago de la seguridad social que demuestre su vinculación.
Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada, el proponente deberá firmar carta de intención de trabajo e indicar la disponibilidad de tiempo.

NOTA: El oferente está obligado a que, de ser seleccionado para desarrollar el presente proyecto, debe contar con todos los perfiles establecidos en el presupuesto al momento de la suscripción del acta de inicio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN-ANEXO 6

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio. La capacidad financiera requerida para el cumplimiento del Convenio debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del mismo. En consecuencia, el Municipio de Dibulla, establece los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de las posibles Entidades Sin Ánimo de Lucro. La información de carácter financiero será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025.

- **INDICADOR DE LIQUIDEZ**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o mayor (70) calculado así:

$$\textbf{LIQUIDEZ} = \frac{\textbf{ACTIVO CORRIENTE}}{\textbf{PASIVO CORRIENTE}}$$

El cual determina la capacidad que tiene la entidad sin ánimo de lucro para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento menor o igual al (1%), calculado así:

$$\textbf{ENDEUDAMIENTO} = \frac{\textbf{PASIVO TOTAL}}{\textbf{ACTIVO TOTAL}}$$

- El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la entidad sin ánimo de lucro.

- **INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

- La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses igual o mayor (0,25) puntos, en caso de que la ESAL no presente o no tenga gastos de intereses, el indicador es aceptable si la utilidad operacional es positiva, y se calculara así:

$$\textbf{RAZON DE COBERTURA DEL INTERES} = \frac{\textbf{UTILIDAD NETA}}{\textbf{GASTOS DE INTERES}}$$

El cual refleja la capacidad de la entidad sin ánimo de lucro de cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

$$\frac{\textbf{UTILIDAD NETA}}{\textbf{PATRIMONIO}}.$$

- La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a Cero (4,5).

La rentabilidad del patrimonio del proponente, indica la capacidad de generación de utilidad neta por cada peso invertido en el patrimonio.

$$\textbf{RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO} = \frac{\textbf{UTILIDAD NETA}}{\textbf{PATRIMONIO}}$$

- **INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:**

$$\frac{\textbf{UTILIDAD NETA}}{\textbf{ACTIVO TOTAL}}$$

- La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Rentabilidad sobre Activos igual o mayor a Cero comas diecinueve (0,20).

- La rentabilidad de los activos del proponente, indica la capacidad de generación de utilidad neta por cada peso invertido en el activo.

		- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = UTILIDAD NETA** **ACTIVO TOTAL** **NOTA:** El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos: (i) BALANCE GENERAL 2025 (ii) ESTADO DE RESULTADOS 2025 (iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2025. (iiii) DECLARACION DE RENTA 2025. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.
5.2	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	**PRESUPUESTO OFICIAL** El MUNICIPIO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de ***CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. ($50.505.943)*** La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MUNICIPIO para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 2610140003 del 14 octubre de 2026.
	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los valores se encuentran justificados en el Presupuesto establecido para el proyecto, el cual se imputará con cargo a los siguientes programas del Presupuesto de rentas y Gastos de la actual Vigencia Fiscal, así: por valor de ***CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. ($50.505.943)*** **RUBRO** \| **DESCRIPCIÓN** \| **RECURSO** 2.3.2.02.02.009.22.01.075-02 \| Participación y fortalecimiento para la Promoción Derechos NNA \| Fuente: 1.2.4.3.03- SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSIÓN.
5.3.	**FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES**	**EL MUNICIPIO DE DIBULLA,** entregará el valor de los aportes del convenio de interés público a suscribir así: 1. El presente convenio se pagará en Actas parciales de conformidad con los servicios prestados de conformidad a las condiciones técnicas del contrato, Para lo cual deberá acreditar lo siguiente: informe de ejecución por parte del contratista, informe de la supervisión debidamente firmado por el supervisor del CONTRATO Y/O CONVENIO y/o el apoyo a la supervisión (si aplica), en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades convenidas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo si aplica y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral del personal involucrado en el desarrollo del proyecto; cuenta de cobro y/o factura electrónica si está obligado a ello; acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social por lo que la ESAL deberá aportar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5.4.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL**	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades de este. Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del convenio y/o presupuesto oficial indispensable para fortalecer las diferentes actividades de interés público a desarrollar y el apoyo logístico, operativo y asistencial que involucran la implementación, fortalecimiento y desarrollo de la política de atención integral al Adulto Mayor, así mismo se analizó el histórico de las contrataciones en los diferentes programas similares anteriores con entidades sin ánimo de lucro que estén involucradas en esta actividad para que presten cooperación y apoyo para el desarrollo del proyecto. Las variables utilizadas para el cálculo del presupuesto fueron las siguientes: ✓ Estudio del sector como anexo del presente estudio. ✓ Costos de Insumos y materiales de las actividades a desarrollar. ✓ Recurso Humano para el desarrollo de las actividades.

	CONTRATO	✓ Antecedentes de contratación similar
6.	**CRITERIOS DE CALIFICACION Y PONDERACION**	

CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION: El MUNICIPIO realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos así**:

FACTOR	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MAX
ECONOMICO	PROPUESTA ECONOMICA	20
TECNICOS	EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	30
CALIDAD	MAYOR EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL COORDINADOR DEL PROYECTO	20
SOCIAL	PLAN DE TRABAJO PROPUESTA COLABORATIVA	30
TOTAL		**100**

FACTOR ECONOMICO-ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR MAYOR APORTES EN DINERO – (20 PUNTOS)
Se asignará VEINTE (20) puntos al proponente con el menor precio ofrecido, buscando la oferta más favorable para entidad.
El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación. Para evaluarlo se aplicará la siguiente formula:

P= 30 (Vmin/Vp)
Donde:
P= Puntaje obtenido por la propuesta.
Vp= Valor ofrecido por el proponente.
Vmin=Valor de la propuesta más económica que cumple con los requisitos para poder ser evaluada.

En caso de ofertar varios proponentes el mismo porcentaje, se les otorgara el mismo puntaje.

FACTOR TECNICO-ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR MAYOR EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL – (30 PUNTOS)
EL MUNICIPIO, asignará puntaje y determinará la experiencia adicional con un convenio y/o contrato cuyo objeto contractual contengan la atención o intervención o asistencia o bienestar del adulto mayor, de la siguiente manera:

Descripción	Puntos	Total, Puntos
Si el proponente no incluye ningún contrato y/o convenio adicional a los aportados para acreditar el requisito de experiencia.	0	0
Si el proponente aporta el contrato de la experiencia especifica que supera del 100 al 120% del presupuesto oficial.	10	10
Si el proponente aporta el contrato de la experiencia especifica que supera del 120% al 200% del presupuesto oficial.	20	20
Si el proponente aporta el contrato de la experiencia especifica que sea superior al 250%del presupuesto oficial.	30	30

La Acreditación de la experiencia, están descrito en el ítem de experiencia de este documento.

MAYOR EXPERIENCIA GENERAL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO – (20 PUNTOS)
EL MUNICIPIO, asignara puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma:

- Al proponente que ofrezca el director con la mayor experiencia y con especializaciones y/o maestrías a la habilitante, se le asignarán 20 puntos.
- A quien le siga, se le asignara 10 puntos.
- En caso de no acreditar experiencia general, el puntaje cero (0).

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PLAN DE TRABAJO – PROPUESTA COLABORATIVA – (30 PUNTOS)
El proponente, para la obtención de este puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de trabajo los siguientes elementos:

i. Objetivo general de la intervención
ii. Objetivos específicos de la intervención.
iii. Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar.
iv. Metodología de intervención.
v. Plan de trabajo

a. Relación de herramientas metodológicas a utilizar en el proceso pedagógico de apropiación de la Filosofía del programa
b. Cronograma de ejecución expresando el tiempo en semanas de Ejecución, con el flujo de pagos.
vi. Características de los bienes y servicios.
vii. Realizar un mapa de estrategia y fortalecimiento para fortalecer a los niños, niñas y adolescentes, en el entorno a la violencia.

Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera:

PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE
A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numera los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos ambigüedades y/o implícitos.	Si el plan de trabajo, objeto del convenio, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán treinta (30) puntos.
	En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

Teniendo en cuenta que se pretende realizar un convenio de asociación a la luz del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 del 2017; es indispensable que la entidad sin ánimo de lucro exponga de manera específica el cumplimiento de los fines Estatales dentro del plan de desarrollo; así como también las características y beneficios de colaborar con dicha entidad sin ánimo de lucro, están tendrán en cuenta para presentar su propuesta colaborativa la necesidad del Municipio.

7.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO**	
7.1.	**DURACIÓN DEL CONVENIO**	El plazo de ejecución es **DOS (02) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7.2	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	MUNICIPIO DE DIBULLA
7.3	**SUPERVISIÓN**	La supervisión será realizada por la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE MUNICIPAL** o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la Secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f) Informar y solicitar oportunamente al supervisor la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión. j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio. k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
7.4	**GARANTÍAS EXIGIDAS**	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: **a). Cumplimiento del convenio**: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el

		pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del MUNICIPIO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b). Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del MUNICIPIO y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. **c). Calidad del servicio.** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia de la ejecución del convenio y cuatro (4) meses más **d). Calidad de los bienes.** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia de la ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.
LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA. Secretaria De Educación, Cultura Recreación Y Deporte		 **FIRMA:**